

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nº. 003-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de Enero del 2004

CONSIDERANDO:

Que, constituye uno de los objetivos funcionales del Instituto Nacional de Salud, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional;

Que, para el cumplimiento del objetivo funcional señalado en el considerando que precede, el Instituto Nacional de Salud debe asegurar la adecuada difusión de la información científica y tecnológica a través de las publicaciones, siendo necesario para ello establecer las normas y pautas para el funcionamiento de los órganos colegiados encargados de la edición, considerando los aspectos inherentes a su misión, conformación, competencia, funciones y procedimientos;

Estando a lo propuesto y con el visto bueno de las Direcciones Generales de Asesoría Técnica, Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Art. 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los documentos normativos que a continuación se señala:

- REG-INS-008, denominado Reglamento del Comité de Publicaciones del Instituto Nacional de Salud, que forma parte de la presente Resolución.
- REG-INS-009, denominado Reglamento del Comité de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, el Reglamento, REG-INS-002-2ª Edición – Reglamento del Comité Editor del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 276-2001-J-OPD/INS.

TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas que corresponda.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 09 de Enero del 2004

Sr. PABLO D. ROSALES

Regístrese y Comuníquese

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ASesoría TÉCNICA

27 EN

RECIBIDO

Hora: 9:24 Firma: [Firma]